



1 Escritura: 2014-9-01-33-P000894

2 CONSTITUCIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA EDIFICACONS-
4 TRUC SOCIEDAD ANÓNI-
5 MA.-----

6 CAPITAL SOCIAL: US \$ 800.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, al primer día
9 del mes de diciembre del año dos mil catorce, ante

10 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
11 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
12 cen los señores EDER ANTONIO AGUAYO LEON,

13 por sus propios derechos, de estado civil soltero, de
14 ocupación estudiante; LAURO JAVIER LOOR MO-

15 RAN, por sus propios derechos, de estado civil sol-

16 tero, de ocupación estudiante. Los comparecientes

17 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores

18 de edad, domiciliados en Mocache, Provincia de

19 Los Ríos de tránsito por esta ciudad respectivamen-

20 te, capaces para obligarse y contratar, a quienes de

21 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y

22 resultados de esta escritura pública, a la que pro-

23 cedan como queda indicado, con amplia y entera

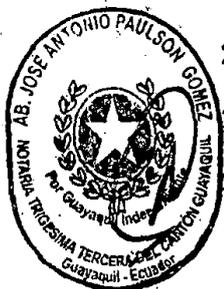
24 libertad, para su otorgamiento me presentaron la

25 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**

26 **NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de **Escri-**

27 turas Públicas a su cargo una en la que consta la

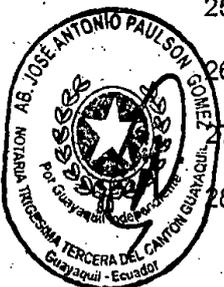
28 **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**



1 que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas:
2 las: **PRIMERA.- CONTRATANTES:** Comparecen al
3 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
4 Pública y manifiestan su voluntad de constituir una
5 compañía anónima: **UNO)** Señor **EDER ANTONIO**
6 **AGUAYO LEON** con cédula de ciudadanía número
7 uno dos cero cinco dos dos cero uno dos cero (N°
8 1205220120), por sus propios derechos, de estado
9 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domici-
10 liado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos;
11 **DOS)** Señor **LAURO JAVIER LOOR MORAN** con
12 cédula de ciudadanía número cero nueve dos seis
13 cero cuatro cero nueve nueve nueve (N°
14 0926040999) por sus propios derechos, de estado
15 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domici-
16 liado en el cantón Mocache, provincia de Los
17 Ríos.- **SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL:** Los ac-
18 cionistas fundadores han resuelto aprobar el si-
19 guiente Estatuto Social de la compañía anónima
20 **EDIFICACONSTRUC SOCIEDAD ANÓNIMA.-**
21 **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
22 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO Y PLA-**
23 **ZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:** El presente
24 estatuto rige la vida de la sociedad mercantil que
25 se denomina **EDIFICACONSTRUC SOCIEDAD**
26 **ANÓNIMA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALI-**
27 **DAD Y DOMICILIO:** La nacionalidad de la compañ-
28 ía por mandato de la Ley y voluntad de sus funda-



1 dores será ecuatoriana y su domicilio principal en
2 el cantón Mocache, Provincia de Los Ríos, Re-
3 pública del Ecuador; pudiendo la Junta General
4 acordar su cambio de domicilio y el establecimiento
5 de sucursales, agencias o establecimientos en
6 cualquier lugar del país y/o del extranjero. **ARTÍ-
7 CULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía
8 tiene por objeto único dedicarse a actividades de la
9 construcción de todo tipo de edificios no residen-
10 ciales en todas sus fases de conformidad con las
11 leyes y reglamentos de aplicación, edificios de
12 producción industrial, como fábricas, talleres, plan-
13 tas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios
14 de oficinas, hoteles, almacenes, centros comercia-
15 les, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias,
16 museos, aeroportuarios, portuarios, edificios de es-
17 taciones de buses, trolebuses, tren, incluso esta-
18 cionamiento subterráneos, de instalaciones depor-
19 tivas, interiores, techadas, etcétera, incluyendo la
20 remodelación, renovación, rehabilitación de estruc-
21 turas existentes. Así también podrá tener activida-
22 des complementarias a ella, siempre que el giro de
23 la compañía quede encuadrado dentro de la clasifi-
24 cación de actividad de la construcción de obras,
25 siendo las siguientes: a) Instalación y desmontaje
26 de andamios y plataformas de trabajo; b) Trabajos
27 de Actividades especializadas de diseño de inge-
28 nería y consultaría de ingeniería para gestión de



1 proyectos relacionados con la construcción como la
2 asesoría en materia de construcción de todo tipo
3 de bienes inmuebles y canchas, y demás relacio-
4 nadas con este literal; c) Actividades de construc-
5 ción de obras civiles e ingeniería, instalación en
6 edificios y otros proyectos de construcción de
7 equipo de fontanería y sanitario, equipo y conduc-
8 tos de ventilación, refrigeración o aire acondicio-
9 nado, conducciones de gas, tuberías de vapor, tu-
10 berías urbanas, sistemas de aspersores contra in-
11 cendios, sistemas de riego por aspersion para el
12 césped, demás instalaciones de obras de construc-
13 ción; d) Instalaciones eléctricas, de fontanería y
14 otras instalaciones para obras de construcción; e)
15 Construcción de drenaje de terrenos de construc-
16 ción y drenaje de tierras agrícolas o forestales; f)
17 Instalación, reparación y el mantenimiento de as-
18 censores así como escaleras mecánicas en edifi-
19 cios u otros proyectos dedicados a la construcción
20 de puertas automáticas y giratorias en edificios u
21 otros proyectos de construcción; g) Terminación y
22 acabado de edificaciones, como edificios, casas,
23 clubes, piscinas y demás bienes inmuebles sean en
24 ambientes cerrados o al aire libre; h) Construcción
25 de parques, aceras; i) Construcción de cubierta de
26 techos y tejados de edificios; j) Elaboración de
27 planos, maquetas para la construcción de bienes
28 inmuebles; k) Construcciones móviles temporales





1 para alojamiento u oficinas; l) Actividades profesio-
2 nales, científicas y técnicas de diseños realiza-
3 das por dibujantes arquitectónicos; m) Construc-
4 ción de bienes inmuebles como casas familiares
5 individuales, edificios multifamiliares, incluso edifi-
6 cios de alturas elevadas, viviendas para anciana-
7 tos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles,
8 cuarteles, conventos, casas religiosas, locales co-
9 merciales, edificios de producción industrial, ejem-
10 plo Fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, tro-
11 lebuses, tren; n) Obras de ingeniería civil relacio-
12 nadas con tuberías urbanas, construcción de con-
13 ductos principales y acometidas de redes de distri-
14 bución de agua sistemas de riego (canales), esta-
15 ciones de bombeo, depósitos, centrales eléctricas,
16 líneas de transmisión de energía eléctrica y comu-
17 nicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas; ñ)
18 Obras hidráulicas y de construcciones distintas de
19 las de edificios por ejemplo: instalaciones deporti-
20 vas al aire libre; o) Construcción de carreteras,
21 autopistas, calles, líneas de ferrocarril, metros y
22 otras vías para vehículos y peatones; p) Obras de
23 superficie en calles, carreteras, autopistas, puen-
24 tes o túneles, subtúneles, asfaltado de carretera,
25 pintura y otros tipos de marcado de carretera, ins-
26 talación de barreras de emergencia, señales de
27 tráfico y elementos similares. Incluye la const-
28 ción de pistas para aeropuertos; q) Construcción



1 de túneles, viaductos y puentes, construcción de
2 proyectos de servicio público; r) Construcción de
3 sistemas de alcantarillado, incluida su reparación,
4 instalaciones de evacuación de aguas residuales y
5 perforación de pozos de agua; s) Montaje y levanta-
6 miento de construcciones prefabricadas en el lu-
7 gar; t) Demolición y preparación de terreno, edifi-
8 cios y otras estructuras; u) Limpieza de terrenos
9 de construcción; v) Movimiento de tierras tales
10 como excavación, nivelación y ordenación de te-
11 rrenos de construcción, excavación de zanjas, re-
12 moción de piedras, voladura, y demás relacionadas
13 con este literal; w) A fin de cumplir con el objeto
14 social, la compañía podrá importar, exportar, alqui-
15 lar, comprar, vender al por mayor o menor equipos,
16 maquinaria, partes y piezas, materiales para la
17 construcción, como aparatos sanitarios, artículos
18 de ferretería, equipo, materiales de fontanería
19 (plomaría o gasfitería), calefacción, cemento, blo-
20 ques, cerámica y demás artículos que sirvan para
21 la construcción, así como también productos de
22 madera, vigas, cabríos, jabalcones, puntales, ar-
23 mazones de madera laminada encolada y armazo-
24 nes de madera fabricados con uniones de metal,
25 andamios, postes, productos plásticos para la
26 construcción, puertas, ventanas, marcos, contra-
27 puertas, persianas, tanques para depósito, losetas,
28 tejas, azulejos y otras cerámicas, ladrillos, chime-

A



1 neas, tubos, ductos, materiales de ingeniería civil
2 tales como hormigón, cemento, piedra artificial o
3 yeso: losetas, losas, baldosas ladrillos, bloques,
4 planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos,
5 postes, estucados, cielos rasos de carrizo o yeso y
6 demás relacionados con el objeto social; x) Podrá
7 celebrar y participar en licitaciones, procesos de
8 contratación pública, concursos de ofertas públicas
9 o privadas, y en todo tipo de convenios de opera-
10 ción, actos, contratos permitidos por la ley; y) La
11 compañía podrá otorgar garantías, fianzas, avales,
12 y todo tipo de cauciones reales y/o personales para
13 garantizar obligaciones propias y/o de terceras
14 personas. Para el cumplimiento de tales fines la
15 compañía podrá realizar todos los actos y contra-
16 tos permitidos por las leyes ecuatorianas que razo-
17 nablemente le fueren necesarios o apropiados.
18 Para tal ejecución, la compañía podrá ejecutar y
19 celebrar toda clase de actos o contratos relaciona-
20 dos directamente con su objeto social así como to-
21 dos los que tengan como finalidad ejercer los dere-
22 chos a cumplir con las obligaciones derivadas de
23 su existencia y de su actividad, podrá adquirir a
24 nombre propio, acciones y/o participaciones de
25 otras sociedades mercantiles, enajenar, adminis-
26 trar, hipotecar, bienes inmuebles, inclusive prome-
27 ver la fundación y ser socia o accionista de cual-
28 quier compañía cooperativa o corporación y



1 ciarse en participación con ellas. La compañía no
2 podrá ejecutar ni celebrar actos o contratos distin-
3 tos de los señalados en este artículo, salvo los que
4 ocasional o aisladamente pudieran realizarse con
5 fines de inversión, de investigación o de experi-
6 mentación o como contribuciones razonables de
7 orden cívico y orden social.- **ARTÍCULO CUARTO.-**

8 **PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de
9 cincuenta años, que se contará a partir de la fecha
10 de inscripción de la escritura constitutiva en el Re-
11 gistro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL**

12 **CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO**

13 **QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES:** El capital sus-
14 crito de la compañía es de (USD 800,00) OCHO-

15 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones

17 ordinarias y nominativas, de un dólar de los Esta-
18 dos Unidos de América cada una, numeradas del

19 cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Las ac-
20 ciones constarán en títulos que pueden contener

21 una o varias acciones emitidas con la firma del
22 Presidente. Se establece para la compañía un ca-

23 pital autorizado de (USD 1.600,00) MIL SEISCIENTOS
24 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

25 DE AMERICA.- ARTÍCULO SEXTO.- CESIÓN DE

26 **ACCIONES:** Las acciones se transfieren y transmi-
27 ten de conformidad con las disposiciones legales

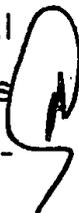
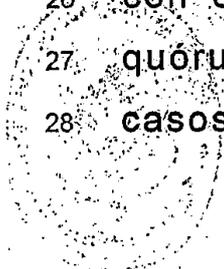
28 pertinentes. La compañía considerará como dueño



1 de las acciones a quien aparezca como tal en su
2 Libro de Acciones y Accionistas, el que deberá ser
3 autorizado con la firma del Presidente; a menos
4 que éste, esté ausente, o intervenga en calidad de
5 cedente o cesionario, en cuyo caso el Gerente Ge-
6 neral suscribirá este asiento.- **ARTICULO SEPTI-**
7 **MO: PERDIDA DE ACCIONES:** En caso de extrav-
8 ío, pérdida, sustracción o inutilización de un Título
9 de acciones, se observarán las disposiciones lega-
10 les pertinentes para conferir uno nuevo en reem-
11 plazo del extraviado, perdido, sustraído o inutiliza-
12 do.- **CAPÍTULO TERCERO.- ORGANISMOS DE**
13 **GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO**
14 **OCTAVO.- ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** La
15 compañía tendrá los siguientes organismos y fun-
16 cionarios: La Junta General de Accionistas; Presi-
17 dente; Gerente General y Gerentes. La adminis-
18 tración estará a cargo del Presidente, Gerente Ge-
19 neral, y Gerentes. Estos funcionarios tendrán las
20 atribuciones que les competen las leyes y las que
21 se señalan en este estatuto o que se especifiquen
22 en sus correspondientes nombramientos, según
23 sea el caso.- **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA JUNTA**
24 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVE-**
25 **NO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General
26 es el órgano supremo de la compañía y se con-
27 tuye por los accionistas legalmente convocados
28 reunidos. Serán precedidas por el Presidente de



1 compañía. Si por cualquier motivo faltare el Presi-
2 dente, será remplazado por la persona que oportu-
3 namente designare la Junta General de accionis-
4 tas. **ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIA.-** El
5 Presidente o el Gerente General, indistintamente,
6 convocarán las Juntas Generales mediante notifi-
7 cación por correo electrónico sin perjuicio de su
8 publicación por la prensa mediante un aviso en uno
9 de los periódicos de mayor circulación, en el domi-
10 cilio principal de la compañía, con ocho días de an-
11 ticipación por lo menos al fijado para la reunión, o
12 notificación personal. La notificación por correo
13 electrónico se realizará en la misma fecha en que
14 aparezca la publicación de la convocatoria por la
15 prensa o se realice la convocatoria personal, la no-
16 tificación indicará el lugar, día, hora y objeto de la
17 reunión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley
18 de Compañías, y el Reglamento de las Juntas Ge-
19 nerales de Socios y Accionistas. Las Juntas Gene-
20 rales Universales podrán reunirse sin el requisito
21 de convocatoria previa.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
22 **PRIMERO.- QUÓRUM.-** Habrá quórum en la prime-
23 ra convocatoria si concurrieren accionistas que re-
24 presenten por lo menos el sesenta por ciento del
25 capital social; en segunda convocatoria se reunirá
26 con el número de accionistas que concurran. El
27 quórum antes establecido será suficiente, salvo los
28 casos en que la Ley de Compañías exija otro ma-





1 yor. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN.-** El accionista podrá concurrir perso-
 2 **SENTACIÓN.-** El accionista podrá concurrir perso-
 3 nalmente a las Juntas Generales o por medio de
 4 representante acreditado en una carta poder dirigida
 5 da al Presidente, o por un poder notarial suficiente.
 6 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTAS ORDI-**
 7 **NARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Ge-
 8 nerales Ordinarias se reunirán por lo menos una
 9 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
 10 la finalización del ejercicio económico de la com-
 11 pañía para conocer el informe de los Administrado-
 12 res y del Comisario, y el de los Auditores Externos
 13 si la ley lo exigiere; los Estados Financieros, la
 14 cuenta de resultados y el reparto de utilidades; el
 15 nombramiento o la remoción del Presidente, del
 16 Comisario Principal y Suplente y del Auditor Exter-
 17 no cuando hubiere lugar a ello; y cualquier otro
 18 asunto que se haga constar en el orden del día.
 19 Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán
 20 cuando fueren necesarias para tratar los asuntos
 21 puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO**
 22 **DÉCIMO CUARTO.- QUORUM DECISORIO.-** Cada
 23 acción que estuviere totalmente pagada da derecho
 24 a un voto en las deliberaciones de la junta general
 25 de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
 26 ese derecho en proporción a su valor pagado.
 27 vo las excepciones legales o estatutarias
 28 bles a determinados casos, toda resolución



1 ta general de accionistas deberá adoptarse por
2 mayoría de votos del capital pagado concurrente a
3 la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones
4 se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-**
6 **RAL DE ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la
7 Junta General de Accionistas: a) Fijar la Política
8 de la sociedad e instruir a los administradores de
9 la compañía; b) Actuar como organismo de con-
10 trol; c) Autorizar la transferencia de dominio, com-
11 pra, venta, enajenación, gravámenes de los bienes
12 inmuebles de la compañía; d) Nombrar o remover
13 libremente al Presidente, Gerente General, Secre-
14 tario, y al Comisario Principal y Suplente, y al Au-
15 ditor Externo, y fijarles las remuneraciones corres-
16 pondientes; e) Conocer, aprobar o rechazar las
17 cuentas y estados financieros de la compañía con
18 informe previo de los Comisarios, y Auditores Ex-
19 ternos si hubiere lugar, el informe del Gerente
20 acerca del estado administrativo, económico y fi-
21 nanciero de la compañía; f) Acordar y ordenar el
22 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar
23 cuando proceda la cuota de estas para la forma-
24 ción del fondo de reserva legal de la sociedad, que
25 no podrá ser menor al porcentaje fijada en la Ley;
26 g) Ordenar la formación de reservas, especiales,
27 facultativas y estatutarias de libre disposición; h)
28 Resolver sobre la emisión de obligaciones y partes





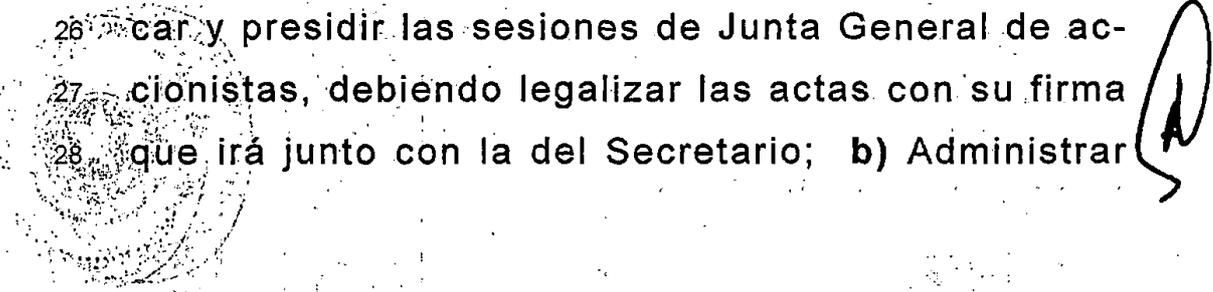
1 beneficiarias; i) Acordar cualquier modificación al
 2 contrato social y al estatuto; j) Conocer y resolver
 3 acerca de la fusión, transformación, disolución y
 4 liquidación de la compañía; k) Autorizar al Presi-
 5 dente y/o Gerente General el nombramiento de
 6 Apoderados Generales de la compañía; fijar los
 7 términos de los poderes, la remuneración de los
 8 apoderados, y resolver su remoción cuando estime
 9 conveniente; l) Nombrar liquidadores, fijar sus
 10 atribuciones y la remuneración que le corresponde
 11 y fijar el procedimiento de la liquidación; m) Deli-
 12 berar y resolver sobre todo asunto que fuere some-
 13 tido a su consideración por el Presidente, Gerente
 14 General, o el Comisario o por quienes hagan sus
 15 veces, o por cualquier accionista de la compañía;
 16 n) Vigilar que se cumpla en la administración de la
 17 sociedad, la ley, el estatuto y los reglamentos; o)
 18 Interpretar este estatuto y resolver cualquier asun-
 19 to que no estuviere previsto y los que por ley y es-
 20 te estatuto le corresponde.- **CAPÍTULO QUINTO.-**
 21 **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DEL PRESI-**
 22 **DENTE, DEL GERENTE GENERAL, DE LOS GE-**
 23 **RENTES Y SUBGERENTES, Y DEL SECRETA-**
 24 **RIO.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA RE-**
 25 **PRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal
 26 de la compañía en todos sus negocios y operacio-
 27 nes, tanto judiciales como extrajudiciales, corres-
 28 ponde indistintamente al Presidente y al Gerente



1 General. Por consiguiente, cualquiera de dichos
2 funcionarios puede sin el concurso del otro, obligar
3 a la compañía y suscribir a su nombre toda clase
4 de contratos, contraer obligaciones, firmar docu-
5 mentos, solicitudes, memoriales, pedimentos de
6 aduana, girar sobre las cuentas bancarias, hacer
7 cualquier declaración a nombre de la compañía, y
8 en general, realizar todos los actos y negocios au-
9 torizados por las leyes y convenientes para los in-
10 tereses de la compañía. Las relaciones con la
11 compañía del Presidente, y el Gerente General se
12 regirán por el derecho civil.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

13 **SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de
14 la compañía que lo será también el de la Junta Ge-
15 neral de Accionistas, durará cinco años en sus fun-
16 ciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente,
17 tendrá la representación legal, judicial y extrajudi-
18 cial de la compañía. Para ser Presidente no se re-
19 quiere tener la calidad de accionista.- **ARTÍCULO**

20 **DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
21 **DEL PRESIDENTE.-** Tendrá como principal función
22 la ejecución de las directrices y políticas de la em-
23 presa. Tendrá bajo su responsabilidad la adminis-
24 tración diaria de la compañía. Sus principales atri-
25 buciones y deberes, son las siguientes: a) convo-
26 car y presidir las sesiones de Junta General de ac-
27 cionistas, debiendo legalizar las actas con su firma
28 que irá junto con la del Secretario; b) Administrar





1 la compañía ejerciendo la representación legal, ju-
 2 dicial y extrajudicial; c) Cuidar bajo su responsabi-
 3 lidad que se lleven los libros de actas de Junta
 4 General de Accionistas; d) Administrar de acuerdo
 5 con la Ley y este estatuto los negocios de la com-
 6 pañia; e) suscribir los Títulos de Acciones, de Par-
 7 tes Beneficiarias u Obligaciones; f) nombrar y re-
 8 mover a los funcionarios y empleados cuyas desig-
 9 naciones no sean de competencia de la Junta Ge-
 10 neral de Accionistas; fijándoles sus deberes y re-
 11 muneraciones; g) Nombrar y otorgar atribuciones
 12 que estime pertinente a los Gerentes, y Subgeren-
 13 tes, conforme a su buen criterio y siempre y cuan-
 14 do dichas atribuciones no vaya en contra de lo con-
 15 tenido en este estatuto, la ley y demás normas
 16 jurídicas; h) cuidar de la buena marcha de la com-
 17 pañia y que todo el personal cumpla con sus obli-
 18 gaciones; i) ejercer las atribuciones, cumplir y
 19 hacer cumplir las obligaciones que le señalan este
 20 estatuto y los reglamentos que fueren aplicables.-

21 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE LA SUBRRO-**
 22 **GACIÓN DEL PRESIDENTE.-** En caso de ausencia

23 del Presidente, la Junta de Accionistas designará a
 24 la persona que deba remplazarlo y fijará su remu-
 25 neración por el tiempo que dure la subrogación. La
 26 carta en que se comunica la designación, servirá
 27 para legitimar su personería.- **ARTÍCULO VIGI-**

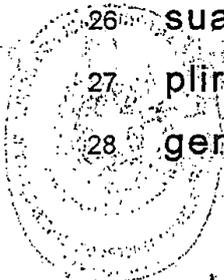
28 **SIMO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente G



1 neral de la compañía tendrá la representación le-
2 gal, judicial y extrajudicial, durará cinco años en
3 sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinida-
4 mente. Para ser Gerente General no se requiere
5 tener la calidad de accionista.- ARTÍCULO VIGÉ-

6 SIMO PRIMERO.-FUNCIONES DEL GERENTE GE-

7 NERAL: Administrar la empresa, siguiendo princi-
8 palmente las instrucciones que reciba de la Junta
9 General. Tendrá bajo su responsabilidad la admi-
10 nistración diaria de la compañía. Sus principales
11 atribuciones y deberes, son las siguientes: a)
12 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudi-
13 cial de la compañía; b) Administrar de acuerdo
14 con la Ley y este estatuto, los negocios de la com-
15 pañia; c) Cuidar bajo su responsabilidad que se
16 lleven los libros contables de conformidad con la
17 ley y las normas establecidas por la Junta de Ac-
18 cionistas; d) Presentar anualmente a la Junta Ge-
19 neral de Accionistas un informe sobre la situación
20 de la compañía, conjuntamente con los Estados Fi-
21 nancieros, y la cuenta de resultados; e) cuidar ba-
22 jo su responsabilidad que se lleve la contabilidad
23 de conformidad con la ley y las normas estableci-
24 das por la Junta General; f) someter a considera-
25 ción de la Junta de Accionistas, los balances men-
26 suales de comprobación; g) cumplir y hacer cum-
27 plir la ley, el estatuto y las resoluciones de la junta
28 general; h) ejercer las demás atribuciones que por





1 la ley, el estatuto y los reglamentos, le correspon-

2 dan.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA**

3 **SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** En

4 caso de ausencia del Gerente General, la Junta de

5 Accionistas designará a la persona que deba rem-

6 plazarlo y fijará su remuneración por el tiempo que

7 dure la subrogación. La carta en que se comunica

8 la designación, servirá para legitimar su personer-

9 ía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LOS**

10 **GERENTES.-** La compañía tendrá los Gerentes que

11 el Presidente estime necesario, durarán cinco años

12 en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinida-

13 mente. Para ser Gerente no es necesario ser ac-

14 cionista. Las funciones y facultades específicas de

15 los Gerentes de la compañía serán aquellas que el

16 Presidente expresamente les confiera.-**ARTÍCULO**

17 **VIGÉSIMO CUARTO.- DE LOS SUBGERENTES.-**

18 Los subgerentes los nombrará el Presidente en el

19 número que crea conveniente. Sus facultades como

20 asistentes de los Gerentes se lo establecerán ex-

21 presamente en los nombramientos.- **ARTÍCULO**

22 **VIGÉSIMO QUINTO.- DEL SECRETARIO.-** La com-

23 pañía tendrá un secretario designado por la Junta

24 General de Accionistas, para un período de hasta

25 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegi-

26 do, deberá actuar en calidad de secretario en las

27 Juntas Generales de Accionistas, suscribiendo la

28 correspondientes actas en unión del Presidente



1 custodiando los libros respectivos. Podrá conferir
2 copias certificadas de los mencionados documen-
3 tos; suscribir los nombramientos acordados y noti-
4 ficar a los interesados con las resoluciones que se
5 hubieren adoptado en tales organismos. En caso
6 de falta del Secretario a alguna reunión, actuará en
7 calidad de secretario ad-hoc, la persona que los
8 concurrentes elijan para tal efecto.- **CAPÍTULO**
9 **SEXTO.- DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y**
10 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
11 **DE LOS COMISARIOS Y AUDITORES EXTER-**
12 **NOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará
13 cada cinco años Comisario Principal y Suplente y
14 Auditores Externos, los que pueden ser indefinida-
15 mente reelegidos; sus funciones de control, fiscali-
16 zación y vigilancia están determinadas en la Ley de
17 Compañías.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSI-**
18 **CIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
19 **SÉPTIMO.- RESERVAS:** La compañía constituirá la
20 Reserva Legal en los términos previstos en la Ley
21 de Compañías. La junta general podrá aumentar
22 este fondo o crear otros fondos de reserva con los
23 objetivos que la misma junta señale.- **ARTÍCULO**
24 **VIGÉSIMO OCTAVO.-DISTRIBUCIÓN DE BENEFI-**
25 **CIOS SOCIALES.-** Sólo se pagarán dividendos so-
26 bre las acciones en razón de beneficios realmente
27 obtenidos y percibidos o de reservas expresas,
28 efectivas, de libre disposición. La distribución de



1 los beneficios a los accionistas se realizará en
2 proporción al capital que efectivamente hayan des-
3 embolsado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
4 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se
5 disolverá por cualquiera de las causas establecidas
6 en la Ley de Compañías o por resolución de la Jun-
7 ta General de Accionistas. Para efectos de la li-
8 quidación la Junta General nombrará uno o más Li-
9 quidadores, fijándoles las atribuciones, honorarios
10 y el procedimiento de la liquidación.- Hasta aquí el
11 estatuto social de la compañía.- **TERCERA.- DE-**
12 **CLARACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CA-**
13 **PITAL SOCIAL.-** Declaramos bajo juramento que el
14 capital suscrito de la compañía es de (US\$800,00)
15 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
16 América, dividido en ochocientas acciones, ordina-
17 rias y nominativas, de un dólar de los Estados Uni-
18 dos de América, cada una. Los accionistas funda-
19 dores una vez constituida la compañía pagarán
20 íntegramente en numerario el capital suscrito de
21 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
22 América, que equivale a ochocientas acciones de
23 la siguiente manera: a) Señor **EDER ANTONIO**
24 **AGUAYO LEON**, suscribe setecientas veinte accio-
25 nes, ordinarias y nominativas, de un valor nominal
26 de US\$1,00 (un dólar) cada una y ha pagará en
27 numerario el noventa por ciento (90%) del valor de
28 cada una de ellas, esto es la suma de SETECIEN



1 TOS VEINTE 00/100 Dólares de los Estados Uni-
2 dos de América; b) Señor LAURO JAVIER LOOR
3 MORAN, ha suscrito OCHENTA acciones, ordina-
4 rias y nominativas, de un valor nominal de US\$1,00
5 (un dólar) cada una y pagará en numerario el diez
6 por ciento (10%) del valor de ellas, esto es, la su-
7 ma de OCHENTA DÓLARES 00/100 de los Estados
8 Unidos de América.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-**
9 Los accionistas fundadores se autorizan recípro-
10 camente para representar legalmente a la compañ-
11 ía durante el proceso de constitución y además au-
12 toriza a la abogada Ana Gabela Gallardo, para que
13 realice todas las diligencias y trámites legales para
14 la aprobación y el registro de la compañía y para
15 convocar a la primera Junta General de Accionis-
16 tas.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINIS-**
17 **TRADORES.-** Para los períodos señalados en los
18 artículos diecisiete y veinte (17° y 20°) del estatu-
19 to, se designa como Presidente de la compañía al
20 señor EDER ANTONIO AGUAYO LEON y como Ge-
21 rente General de la misma a la señorita SANDRA
22 JACQUELINE MORAN VELOZ, respectivamente.
23 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Queda
24 agregado como documento habilitante la reserva
25 del nombre de la compañía y cédulas y certificado
26 de votación de los comparecientes. Agregue us-
27 ted, señor Notario, las demás formalidades de esti-
28 lo que ocasionen la perfecta y plena validez de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/11/2014 03:02 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7675580

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0927333906 GABELA GALLARDO ANA

CIU: F4100.20

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHAB

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EDIFICACONSTRUC SOCIEDAD ANÓNIMA**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/12/2014 03:02 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



01/12/2014 09:09 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 120522012-0

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AGUAYO LEON
 EDER ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS
 MOCACHE
 MOCACHE

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AGUAYO FRANCO LUIS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON TERAN ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUEVEDO
 2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-11



001

001 - 0082
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1205220120
 CEDULA
 AGUAYO LEON EDER ANTONIO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 MOCACHE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MOCACHE

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SE LE DA FECHA DE LOS TRÁMITES PÚBLICOS PERTINENTES

ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYACIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y fielmente está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, de DIC 2014

[Handwritten Signature]

AB. JOSE ANTONIO PAULSON-GÓMEZ
 NOTARIO XXXIII





1 presente Escritura Pública. (Firmado) Abogada Ana
 2 Gabela Gallardo.- Registro número cero nueve -
 3 dos mil doce - cuatrocientos catorce.- Foro de
 4 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
 5 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
 6 agregados para que formen parte integrante de es-
 7 ta escritura todos los documentos pertinentes para
 8 la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura
 9 pública de constitución de compañía, de principio a
 10 fin, por mí, el Notario, en alta voz a los compare-
 11 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
 12 afirman y ratifican en su contenido y la suscriben
 13 en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**

Eder Aguayo

EDER ANTONIO AGUAYO LEON

C.C. No. 1205220120 C.V. No. 001-0082

Lauro Loo

LAURO JAVIER LOOR MORAN

C.C. No. 0926040999 C.V. No. 021-0056

EL NOTARIO

[Signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Seota-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUN-
2 DO TESTIMONIO que sello y firmo en catorce fo-
3 jas, en la ciudad de Guayaquil, el uno de diciem-
4 bre del año dos mil catorce.-

5 EL NOTARIO,

6
7
8 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

26
27
28



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MOCACHE

Número de Repertorio: 2

Fecha de Repertorio: 19-ene-2015

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MOCACHE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de enero de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 1 celebrado entre: ([AGUAYO LEON EDER ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LOOR MORAN LAURO JAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES])

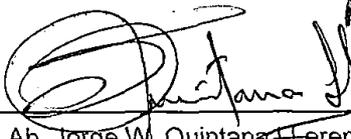
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
-----------	-----------------------------	-----------	-------

MOCACHE, miércoles 21 de enero de 2015



12


Ab. Jorge W. Quintana Herena
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EDIFICACONSTRUC S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		EDIFICACONSTRUC	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: MOCACHE	CIUDAD: MOCACHE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: MOCACHE	CIUDAD: MOCACHE	
PARROQUIA: MOCACHE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 1	
CAMINO: VIA A JAUNECHÉ	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 05-2707292	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ederaguayo84@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0985762774	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: a 500 metros del redondel del Montuvio			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AGUAYO LEON EDER ANTONIO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120522012-0			

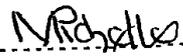
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYÁQUIL
RECIBIDO

HORA:
29 ENE 2015 13:50

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Amy

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

26/JAN/2015 16:21:27

Usu: *eiejandrog*



Remitente: No. Trámite: -
EDIFICACONSTRUC S.A. EDER AGUAYO

Expediente: *100375*

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GENFRAI Y PRESIDENTE

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =